



PERSONAL  
Nóminas  
MCLF/mjrg

**DECRETO NÚM. 2018001488** - Visto que mediante Decreto de la Alcaldía 2018001250 se aprobaron las Bases para la convocatoria y un plazo de presentación de solicitudes desde el 21 al 30 de mayo de 2018, ambos inclusive.

Considerando que no se han presentado solicitudes suficientes para las becas de las siguientes áreas relacionadas en el Anexo I:

<b>Becas:</b>	<b>Área: Infancia, Juventud, Deportes y Bienestar Social</b>
5 becas:	Grado o Magisterio en Educación infantil Grado o Magisterio en Educación primaria CFGS en Educación infantil
1 beca:	Grado en Pedagogía Grado en Psicología

  

<b>Becas:</b>	<b>Área: Gabinete de Comunicación</b>
2 becas:	Grado en Periodismo Grado en Publicidad y Relaciones Públicas

Visto el elevado número de solicitudes presentadas por estudiantes de CFGM en Gestión Administrativa y CFGS en Administración y finanzas y considerando la urgencia en la tramitación de la concesión de las becas por estar establecido en las Bases reguladoras de las mismas.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que me concede el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Asignar una de las dos becas del área de Gabinete de Comunicación al área de Cultura para las enseñanzas de CFGM en Gestión Administrativa y CFGS en Administración y Finanzas.

**SEGUNDO.-** Dar un nuevo plazo de presentación de solicitudes desde el 11 al 12 de junio de 2018, ambos inclusive, para las siguientes áreas de actividad y becas, estableciendo el día 14 de junio de 2018 como plazo de presentación de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos:

<b>Becas:</b>	<b>Área: Infancia, Juventud, Deportes y Bienestar Social</b>
5 becas:	Grado o Magisterio en Educación infantil Grado o Magisterio en Educación primaria CFGS en Educación infantil
1 beca:	Grado en Pedagogía Grado en Psicología

**TERCERO.-** Dar publicidad a la citada ampliación en el tablón de anuncios y en la página web municipal.





**CUARTO.-** Dar traslado de la misma a la Concejalía de Hacienda, Personal y Servicios Internos, a la Concejalía de Bibliotecas y Archivos, Juventud, Estadística y Calidad, al resto de Concejalías, al Área de Comunicación, al Área de Cultura, al Área Económico-Financiera (Intervención y Tesorería) y a la Técnica auxiliar de servicios socioculturales del Espai Jove-CIJ, a los efectos correspondientes.

Alfafar, a 8 de junio de 2018

Ante mi,

